



EXENTA N° 3 4 5

SANTIAGO, 29 AGO 2012

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

ODEPA.

- Cinco mapas que serán incorporados en página web www.odepa.gob.cl, en el artículo "Cambios territoriales y tecnológicos en el riego agrícola en Chile entre los años 1997 y 2007. Análisis dinámico a partir de los censos nacionales agropecuarios y forestales", edición 2012.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Anselmo Pommes

ANSELMO POMMES SERMINI
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (s)

